

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Oficio	N.º 1079
Radicado:	05001 31 10 004 2021 00611 00
Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	OLGA LUCIA ZAPATA VÉLEZ
Accionados:	UARIV
Tema:	RECHAZA NO SUBSANÓ.

SEÑORES

1. OLGA LUCIA ZAPATA VÉLEZ

Correo electrónico:

internetfranco2@gmail.com y olgaluciazapata57@hotmail.com

Por medio del presente oficio se NOTIFICA la providencia emitida dentro de la presente acción de tutela y para su conocimiento se anexa el auto de rechazo respectivo.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

Secretaria

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO	Nº. 1835
Radicado:	050013110 0042021 00611 00
Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	OLGA LUCIA ZAPATA VÉLEZ
Accionados:	UARIV
Tema:	RECHAZA TUTELA

Teniendo en cuenta que dentro de la Acción Constitucional de Tutela de la referencia la accionante no subsanó los requisitos exigidos mediante auto del veintidós (22) de noviembre del año (2021), el despacho procede a rechazar la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la Acción de Tutela interpuesta por la señora OLGA LUCIA ZAPATA VÉLEZ identificada con la CC 32.533.897 en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

SEGUNDO: ORDENAR el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en el sistema siglo XXI, del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.

YEA

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

Firmado Por:

Angela Maria Hoyos Correa
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e64d33e72a065e5af5894e5739a5abcdd984c66dc39e740e0185c3ffa349bbd5

Documento generado en 26/11/2021 12:58:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>